

SOLICITUD CUARTO DESEMBOLSO

El proceso por el cual el desarrollador realiza su solicitud de cuarto desembolso, esto después de haber cumplido con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo Para la Vivienda.

Normativa

Reglamento Operativo del Fondo para la Vivienda – FOPAVI –, para el otorgamiento del subsidio directo, aprobado en Acta número dieciocho guion dos mil diecinueve de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 16 de diciembre de 2019, reformado en Acta número nueve guion dos mil veintidós de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 05 de agosto de 2022.

Requerimientos

Modalidad de Pago y Sus Requisitos. La modalidad de pagos será a través de Anticipo correspondiente a cuatro (4) pagos parciales (30%, 30%, 30%, 10%) para los casos de construcción de vivienda en lote propio, mejoramiento y reparación, ampliación e introducción de servicios básicos de apoyo a la vivienda...

d) Cuarto anticipo será del diez por ciento (10%) del monto total del subsidio aprobado, el expediente debe incluir:

1. Solicitud de desembolso por la empresa desarrolladora y representante de los beneficiarios;
2. Copia del acta del Libro de Bitácora de finalización de la obra;
3. Finiquito de cada beneficiario;
4. Original de póliza de fianza de conservación de obra con su certificación de autenticidad, la cual deberá de ser equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, con una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del proyecto, debiendo constar el avance físico de cien por ciento (100%).

Pasos

1. Presentar expediente de cuarto desembolso a Ventanilla Única o acceder a la plataforma electrónica.
2. Crear solicitud de cuarto desembolso.
3. Ingresar documentación solicitada.